INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 12 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023

CONVENIO No. 564 DE 2021 FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 564 de 2021- Astrea - Cesar.
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ESTADIO LOS MALSAMEROS EN LA CABECERA MUNICIPAL ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de julio de 2023
Nombre del Contratista: Municipio de Astrea - Cesar
Supervisor que presenta el informe: JORGE LUIS SANDOVAL HURTADO
mediante memorando de designación M-2023-2100-047176 del 2 agosto 2023.
Apoyo Técnico a la supervisión vigente: JUAN ANDRÉS ARENAS
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: JORGE ORJUELA Y MARIA EMMA RUA

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** Se realiza los ajustes necesarios a los estudios y diseños presentados para que logren un grado de maduración Fase III.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	**Ejecutado:** Proyecto con maduración Fase III, se elaboró ficha de estructuración.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** Proyecto con maduración Fase III, ya se elaboró ficha de estructuración.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento del Tolima.	SI	**Ejecutado:** Proyecto con maduración Fase III, ya se elaboró ficha de estructuración.	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	SI	**En cumplimiento**	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	**En cumplimiento**	NO
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean do su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	**En cumplimiento** Se ha adelantado los tramites pertinentes ante la entidad ambiental.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Actividad realizada.	NO
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO APLICA	**No ejecutado**, no se hace necesaria cofinanciación por parte del Municipio.	NO APLICA
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El municipio gestiono los predios para la ejecución del proyecto.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL,			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El municipio le garantizo a PROSPERIDAD SOCIAL FIP Frente a los predios de la ejecución del mismo.	SI
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	El municipio presento los hallazgos donde se puede intervenir.	SI
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	**Ejecutado,** Dentro del proceso de maduración, se emite certificados por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado, Energía y Gas).	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la	SI	**En ejecución.** El municipio adelanto todo el proceso de tramites precontractuales.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.		Detalle del proceso: LP-22-03-11-01 (contratos.gov.co)	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	**En ejecución.** El municipio adelanto todo el proceso de tramites precontractuales. Detalle del proceso: LP-22-03-11-01 (contratos.gov.co)	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	**En cumplimiento:** El municipio adelanto las actividades del convenio.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	**En cumplimiento.**	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	**En cumplimiento.**	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	**En cumplimiento:** Inicio de actividades 5 de julio de 2022	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	**En cumplimiento:** contrato suspendido.	NO
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final con dedicación exclusiva para atender el componente social que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	**En cumplimiento:** contrato suspendido.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El municipio ejecuto el proceso de selección que se requiere para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derivó del presente convenio. Actualmente se encuentra en ejecución.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se supervisa los recursos de parte del DPS Exclusivamente para la ejecución del proyecto	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	El municipio convocó y llevo a cabo a los contratistas para el proceso de la selección	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	Aun no aplica	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto en su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	El municipio asume su rol como designación de supervisar al contratista de obra para las características de diseño, materiales, en general sus condiciones técnicas y de funcionalidad	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	**En cumplimiento:** contrato en ejecución.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	Aun no aplica	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO APLICA	**En cumplimiento:** contrato suspendido.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	SI	En las mesas de trabajo se realizaron sugerencias al ente territorial.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	**En cumplimiento:** contrato suspendido. El municipio atiende los lineamientos sugeridos por la interventoría.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	**En cumplimiento**	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO APLICA	Contrato suspendido, a la fecha del presente informe no se presentan incumplimientos en la ejecución de la obra.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	**Ejecutado:** El municipio realizo la socialización previo inicio de las obras el 23 de mayo de 2022.	NO
Actividad No. 30: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL FIP que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	SI	A la fecha no se ha reportado oposición por parte de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	El municipio ha asistido a las mesas de trabajo.	NO
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	Aun no aplica	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO aplica	**En cumplimiento:** Se proyecta Auditoria visible antes del 10% de la ejecución del proyecto, donde se establece la veeduría.	NO aplica
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos, para ello designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario asi mismo atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL FIP , le realice en el marco del convenio suscrito por las entidades .	SI	**En cumplimiento:** El proyecto está recibiendo acompañamiento social entre todas las partes	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	**En cumplimiento.**	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del	SI	**En cumplimiento:** Se Realiza Auditoria visible No 1 el 13/09/2022 antes del 10% de la ejecución del proyecto,	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.		donde se establece la veeduría. Se Realiza auditoria visible No 2 el 7/12/2022.	
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y / o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se hace indispensable la ejecución de este componente.	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el plan de trabajo de acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría , así mismo ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir informar proporcionar ,persuadir , apropiar y convocar invitar para lograr una efectiva participación comunitaria generar apropiación de la obra y promover su buen uso , campañas , alianzas estratégicas , obras complementarias , brigadas .	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se hace indispensable la ejecución de este componente.	NO
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos a largo plazo.	SI	En cumplimiento.	NO
Actividad No. 40 Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Aun no aplica	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL FIP a través del supervisor los informe sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	En cumplimiento.	NO
Actividad No. 42**:** Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento.	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	A la fecha se ha tramitado el (primer, segundo, tercero y cuarto desembolso).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO APLICA	Obra iniciada 5 de julio de 2022	NO
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al Gil' de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO APLICA	Aun no aplica porque el municipio se encuentra en proceso de ejecución de la obra.	NO
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe da legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la 'GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE' de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, corno mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. SI luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	A la fecha se ha tramitado el (primer, segundo, tercero y cuarto desembolso).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El municipio cumple con esta obligación.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	El municipio se encuentra en proceso ejecución de la obra.	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	El municipio cumple y evita la utilización del convenio para hacer proselitismo con fines políticos	NO
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento y en proceso de ejecución del objeto del convenio de parte del municipio.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, suscribió el Convenio No. 564 DE 2021 el 12 de noviembre; con la ENTIDAD TERRITORIAL, municipio de Astrea- Cesar. Se pactó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

La Alcaldía de Astrea- Cesar adelantó proceso licitatorio LP-22-03-11-01; a través de la Resolución No. 20220032801 del 28 de marzo de 2022 dio Apertura al proceso de Licitación de Obra Pública, el 29 de abril de 2022, a través de la Resolución No. 2022042901 se adjudica la Licitación de Obra Pública No. LP-22-03-11-01 al contratista CONSORCIO VÍAS ASTREA, integrado por CONSTRUCO SAS 95% GUARIUM SAS 5% por valor de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.525.527.993).

- El día 04 de febrero de 2022 la interventoría envió oficio CIB-2022-157-564 ASTREA al alcalde Municipal JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO MUNICIPIO DE ASTREA Ref.: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ESTADIO LOS MALSAMEROS EN LA CABECERA MUNICIPAL ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR Asunto: Oficio de reiteración de observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 564 FIP-2021.

- El día 2 de febrero de 2022 se envió oficio por parte de la interventoría, referente a subsanación a observaciones de la documentación enviada para el cumplimiento al convenio 564 FIP 2021

- El día 14 de febrero de 2022 la interventoría envió oficio referente a subsanaciones pendientes para el proyecto de Astrea Cesar.

- El día 22 de febrero de 2022 mediante oficio S-2022-4300-029741 se remite concepto de verificación documental al proyecto presentado en el marco de la convocatoria No 001 E 2020-2203-233376 -construcción de pavimento rígido vía urbana en la cabecera municipal de Astrea. Por parte de la dirección de infraestructura.

- El día 18 de febrero de 2022 se envió oficio Reemplazo de documentos componente de sostenibilidad E-233376-Convenio 564 2021 Astrea. por parte de dirección de infraestructura de Prosperidad Social.

- El día 28 de marzo de 2022 a través de la Resolución No. 20220032801 el municipio de Astrea dio apertura al proceso de Licitación de Obra Pública LP-22-03-11-01.

- Mediante resolución 2022042901 del 29 de abril de 2022 se adjudicó la licitación pública LP 22-03-11 01 de 2022.

- El día 9 de mayo de 2022 se firmó el contrato de obra LP 22-03 11-01 de 2022 entre el municipio de Astrea- Cesar y el contratista de obra Consorcio vías Astrea con una duración inicial de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.525.527.993).

- El día 20 de mayo de 2022 la alcaldía municipal de Astrea envió oficio DS-CEE-097-2022 por el cual designan como supervisor al señor VICTOR HUGO RIZZO CAAMAÑO, secretario de planeación y obras de Astrea.

- El día 20 de mayo de 2022 la supervisión del convenio solicita la asignación de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para la ejecución del contrato de obra derivado del convenio 564 de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social y el Municipio de Astrea - Magdalena, denominado "Construcción De Pavimento Rígido Sobre La Vía Que Conduce Desde El Cementerio Hasta El Estadio Los Malsameros En La Cabecera Municipal Astrea - César".

- El día 23 de mayo de 2022, se suscribe el acta de asignación de interventoría N° 008-RIII para el contrato de obra derivado del convenio 564 de 2021, la interventoría designada es Consorcio Interdi Bateman con una duración de 4 meses.

- El día 23 de mayo de 2022, el municipio de Astrea realiza la socialización previa al inicio de actividades del contrato de obra.

- El día 16 de junio de 2022 se envió por la interventoría aprobación de la valla publicitaria.

- El día 29 de junio de 2022 por parte del apoyo técnico se envió reiteración para prórroga del convenio a la alcaldía municipal de Astrea.

- El día 30 de junio de 2022 la alcaldía municipal solicito mediante oficio DS-CEE-113-2022 remitido por correo electrónico la prórroga del convenio 564 a prosperidad social.

- El día 5 de julio de 2022 se remite por parte de la interventoría oficio BIL-2012-564-006., aprobación de las hojas de vida.

- El día 5 de julio de 2022 se firma acta de inicio por parte de ALVARO RAUL JOSE SUAREZ QUIÑONES representante legal de consorcio vías Astrea, VICTOR HUGO RIZZO CAAMAÑO, secretario de planeación y obras públicas y FREDY LEAL MENDOZA, representante legal suplente del consorcio INTERDI BATEMAN interventoría.

- El día 11 de julio de 2022, por medio de oficio CIB-2022-252-564 la interventoría emite el concepto favorable a la solicitud de prorroga enviada por el municipio de Astrea mediante oficio DS-CEE-113-2022.

- El día 14 de julio de 2022, por medio de comunicado BIL-2012-564 -008 interventoría remite con asunto "PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES DE LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 18 AL 24 DE JULIO DEL 2022." Donde le solicita al contratista de obra, hacer llegar de acuerdo con su programación en la semana comprendida desde el 18 al 24 de julio del 2022, todas las actividades, que se ejecutarán dentro del periodo, descrito. Además, de todos los certificados, de calidad, tanto del equipo a utilizar, como los diferentes materiales que hacen parte de las obras.

- El día 15 de julio de 2022, con el fin, de verificar, el avance, tanto, técnico, físico, y documental, de las diferentes actividades de obras contenidas en el contrato, suscrito: y procediendo dentro de las funciones de la interventoría, la misma cita a comité de seguimiento, el día 22 de Julio, 10:00 A.M de manera presencial en el municipio de Astrea.

- El día 28 de julio de 2022, se suscribe el otro si N°1 al convenio 564 de 2021 suscrito entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de Astrea-Cesar con las siguientes modificaciones:

 (…)
 PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) "Plazo" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564 FIP DE 2021, la cual quedará así:

 El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

 SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así:

 (…)
 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 30 de octubre de 2022, el municipio de ASTREA - CESAR haya cumplido una ejecución del contrato de obra en un 70%, en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo.

 (…)

 TERCERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 6) "Forma de desembolso de los recursos" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564 FIP DE 2021 (…)

- El día 04 de agosto de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-010 remite al contratista de obra "ENTREGA DE CERTIFICADOS Y CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES A UTILIZAR"

- El día 10 de agosto de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-010 remite al contratista de obra solicitud de "ENTREGA DE RESULTADOS DE ENSAYOS"

- El día 24 de agosto de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-017 reitera al contratista de obra el cumplimiento a las obligaciones, dado el poco avance presentado en la ejecución de actividades.

- El día 24 de agosto de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-018 notifica al contratista de obra el incumplimiento a la programación de obra;

 (…)
 una vez evidenciado el avance físico, de las diferentes, actividades ejecutadas, comparadas con los porcentajes, insertas o plasmadas en la programación de obra, emitidas por ustedes, se demuestra que en el presente periodo de la semana, No. 07, comprendido entre el 15 al 21 de Agosto de 2022, el porcentaje de ejecución para dicho periodo, debe estar en el 8.27%, con un acumulado, del 22,492%; dentro de dicha programación de obra emitida por ustedes; además dentro de estas actividades que describe la programación de obras, están para el presente periodo, la fundida del concreto hidráulico de la calzada, acompañada con el acero de refuerzo que a la fecha no se han, ejecutado. Dentro del informe No. 7, físicamente, se ejecutó el 0.80%, arrojando un acumulado del 4.53%. Este, avance ejecutado por el contratista, corresponde a la, excavación, extendido de base clase A.
 (…)

- El día 26 de agosto de 2022 la supervisión del convenio emitió memorando S-2022-4301-255466 referente a Requerimiento al cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 564 FIP de 2021. Condición resolutoria, donde expresa:
 (…)
 En este contexto, esta supervisión ve con preocupación el avance reportado por la Interventoría Consorcio Interdi Bateman mediante oficio BIL-2012-564 -018 de 24 de agosto de 2022, advirtiendo el posible incumplimiento a la ejecución del contrato de obra, el cual a corte de la semana 7 comprendida entre el 15 al 21 de agosto de 2022 tiene un programado de 22.49% y un ejecutado de 4.53%, toda vez que el proyecto tiene acta de inicio de fecha 5 de julio de 2022 y a la fecha, un mes y medio después no presenta un avance significativo que permite dar cumplimiento a las condiciones pactadas entre las partes.
 (…)
 Lo anterior, en consideración que los tiempos avanzan acercándose cada vez más al cumplimiento de la primera condición, sin que conforme a los reportes de interventoría se observe que a la fecha se cuente con un avance acorde a la programación de ejecución de obra aprobada, dejando entre ver la falta de avance del contratista en la ejecución de obra, y al municipio en requerir a su contratista para tal efecto, difícilmente permitirá cumplirse con lo proyectado, y con lo que se obligó el municipio con la suscripción del otrosí en referencia.

- El día 29 de agosto de 2022, se lleva a cabo el seguimiento al convenio por medio de un comité virtual en compañía del ente territorial, interventoría y equipo de Supervisión.

- El día 29 de agosto de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-023 solicita al contratista de obra el plan de contingencia de obra, con el fin de superar los atrasos presentados en obra.

- El día 4 de septiembre, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-025 donde notifica al contratista de obra el incumplimiento a la programación de obra:

 (…)
 Una vez, realizada la evaluación, con su comparación respectiva, arroja como resultado, que el contratista presenta un atraso del 32.7%, incumpliendo, lo propuesto en su programación de obras presentado.
 (…)

- El día 13 de septiembre de 2022, se lleva a cabo en el municipio de Astrea el foro de auditoría visible N° 1.

- El día 13 de septiembre de 2022, mediante memorando S-2022-4300-331522 la supervisión del convenio remite al ente territorial "Incumplimiento Convenio No.564 FIP DPS 2021, Municipio de Astrea Departamento de Cesar". Donde se advierte de la poca ejecución del contrato de obra y se recuerda que ante el no cumplimiento de las acciones requeridas por interventoría se podrá solicitar la condición resolutoria establecida mediante otro si N° 1.

- El 16 de septiembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-026 remite al contratista de obra observaciones al PGIO.

- El día 27 de septiembre de 2022 se llevó a cabo mesa técnica en prosperidad social con funcionarios de la alcaldía municipal de Astrea por incumplimiento al convenio 564 2021, se advierte el posible incumplimiento referente a la condición resolutoria y como compromiso el municipio debe remitir a más tardar el 30 de septiembre un plan de contingencia avalado por la interventoría que permita mitigar el atraso presentado y el cumplimiento a lo pactado.

- El día 27 de septiembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-030 remite al municipio de Astrea Cesar el concepto de Interventoría por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra pública No. 101-19-03-LP-004-2021 de fecha 29 de abril de 2022 Referente a la Construcción de Pavimento Rígido sobre la vía que conduce desde el cementerio hasta el estadio los Balsameros en la cabecera Municipal de Astrea Departamento del Cesar. Con el fin de dar inicio al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2019.

 (…)
 Por lo expuesto anteriormente, la interventoría, solicita, con carácter urgente, a la Alcaldía de Astrea para que proceda de forma, rápida y veraz, con los procedimientos de ley cumpliendo

con lo amparado en aplicación de las multas de acuerdo con el convenio, contrato, pliego de condiciones, o mecanismos jurídicos amparados. (…)

- El día 04 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-034 remite a el contratista de obra la revisión del plan de contingencia presentado, de acuerdo con los argumentos y mecanismos propuestos, la interventoría realiza la aprobación al mismo y solicita su estricto cumplimiento.

- El día 04 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-032 advierte al municipio de Astrea los lineamientos de pago para mayores cantidades de obra e ítems no previstos, en cara del balance presentado por las partes donde se evidencia un incremento del alcance económico considerable.

- El día 09 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-048 remite al municipio de Astrea – Cesar Concepto de Interventoría por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra pública No. 101-19-03-LP-004-2021 de fecha 29 de Abril de 2022 Referente a la Construcción de Pavimento Rígido sobre la vía que conduce desde el cementerio hasta el estadio los Balsameros en la cabecera Municipal de Astrea Departamento del Cesar. Con el fin de dar inicio al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2019.

 (…)
 Por lo expuesto anteriormente, la interventoría, solicita, con carácter urgente, a la Alcaldía de Astrea para que proceda de forma, rápida y veraz, con los procedimientos de ley cumpliendo con lo amparado en aplicación de las multas de acuerdo con el convenio, contrato, pliego de condiciones, o mecanismos jurídicos amparados. (…)

- El día 11 de octubre de 2022, la supervisión del convenio mediante memorando M-2022-4301-050743 realiza la solicitud de desembolso del 10% de avance del convenio.

- El día 18 de octubre de 2022, la supervisión del convenio mediante memorando M-2022-4301-051617 realiza la solicitud de desembolso del 30% de avance del convenio.

- El día 26 de octubre de 2022 la supervisión del convenio emitió memorando S-2022-4301-406926 referente a Gestión ejecución financiera convenio interadministrativo No. 564 Municipio de Astrea donde se manifiesta que:
 (…)
 Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.
 (…)

- El 29 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-043 remite a el municipio de Astrea Cesar la aceptación de prorroga al contrato de obra por un término de 45 días calendario.

- El 02 de noviembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, informa que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE ASTREA, por concepto de PAGO 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 564-2021 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO M-2022-4301-050743, por valor neto de $ 152,562,107.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-10-27 04:16:42, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.339670322.

- El 02 de noviembre de 2022, La Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, informa que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE ASTREA, por concepto de GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT. CV 564 FIP 2021; PAGO No.02; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ESTADIO BALSAMEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR; MEMORANDO M-2022-4301-051617, por valor neto de $ 305,124,211.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-10-28 03:16:07, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.342197922.

- El 03 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564-044 remite al municipio de Astrea “Aval de tiempo de prorroga”

 (…)Con referencia a la PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA LP N° 22-03-11-01 de 2022, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE, DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ESTADIO LOS BALSAMEROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.”, que tiene un plazo inicial de cuatro (04) mes y una solicitud de ampliación de DOS (2) MESES, enviada por el contratista de obra mediante comunicado CVA-15-22, teniendo en cuenta esta solicitud y al realizar la respectiva revisión la Interventoría Interdi-Bateman, considera que es propicio, darle una prórroga de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la meta física y el objeto del contrato en mención en el tiempo solicitado.

 Por otra parte, mencionamos que asumiremos lo correspondiente a la mayor permanencia durante el tiempo de prorroga avalado. (…)

- El 04 de noviembre de 2022, el municipio de Astrea suscribe el acta de adición en tiempo N° 1 del contrato de obra LP N° 22-0311-01 de fecha 09 de mayo de 2022, suscrito con el

contratista Consorcio Vías Astrea por un término de 45 días, nueva fecha de terminación 20 de diciembre de 2022.

- El 13 de noviembre de 2022, la interventoría remite mediante comunicado BIL-2012-564-055 a el municipio de Astrea Cesar el concepto de Interventoría por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra pública No. 101-19-03-LP-004-2021 de fecha 29 de Abril de 2022 Referente a la Construcción de Pavimento Rígido sobre la vía que conduce desde el cementerio hasta el estadio los Balsameros en la cabecera Municipal de Astrea Departamento del Cesar. Con el fin de dar inicio al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2019, donde solicita iniciar los trámites de posible incumplimiento al contrato de obra.

- El día 15 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio mediante memorando M-2022-4301-056660 realiza la solicitud de desembolso del 50% de avance del convenio.

- El día 17 de noviembre de 2022, la interventoría remite mediante comunicado BIL-2012-564 -056 a el contratista de obra con asunto “Reprogramación de obra” donde se le solicita al contratista, contemplar el incremento de actividades para cumplir, tanto física, como, financieramente con la ejecución del 70% ´para la actual vigencia.

- El día 21 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564 -059 remite a el contratista de obra “BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRAS No.01” con observaciones al documento, y solicita la subsanación de las consideraciones.

- El día 22 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio emitió memorando S-2022-4301-423151 referente a Convenio Interadministrativo No. 564 FIP DE 2021. Cumplimiento obligaciones 27, relacionada con la aplicación a la Ley 1474 de 2011 y 28. deber de conminar al contratista en caso de demoras.

- El día 23 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado BIL-2012-564 -060 remite a el contratista de obra “BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRAS No.01” dando aprobación al mismo.

- El día 25 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio realiza comité de seguimiento por medio de la plataforma teams en compañía del ente territorial, interventoría y equipo de supervisión donde se establecen los parámetros de cierre contable de fin de año, la advertencia del posible fenecimiento de los recursos en reserva, además de incrementar los rendimientos para el alcance del proyecto de obra.

- El día 27 de noviembre, se programa auditoria visible N°2 para el día 07 de diciembre de 2022.

- El día 29 de noviembre de 2022, el municipio de Astrea Cesar remite a la supervisión del convenio mediante comunicado DS-CEE-178-2022 Solicitud Segunda Prórroga, Adición y Sustitución de Recursos al Convenio FIP 564 del 12 de noviembre de 2021 donde se exponen los hechos que dieron lugar al no cumplimiento de la condición resolutoria y a la ejecución de actividades según cronograma de obra aprobado, y por ende se solicitud ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y sustituir los recursos en vigencia.

 Adicional el municipio de Astrea Cesar solicita mesa técnica ante prosperidad social para que sea considerada la inclusión de recursos al convenio para la ejecución de actividades adicionales y no previstas para el cumplimiento del alcance del proyecto de obra, las cuales son amparadas por el CDP N° 827 del 01 de noviembre de 2022 por un valor de $ 99.947.383.

 Por su parte la interventoría realizó la verificación del componente técnico, y emite concepto favorable de acuerdo con la trazabilidad establecida en el presente informe de supervisión.

- El día 30 de noviembre de 2022, mediante comunicado CIB-2022-351 la interventoría remite a la supervisión del convenio concepto favorable a la solicitud de prorroga hasta el 31 de julio de 2023 y sustitución de recursos en vigencia realizada por el municipio de Astrea Cesar para el convenio 564 de 2021.

- Mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-061418 y M-2022-4300- 061420, el director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la secretaria general y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 564 FIP DE 2021, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo, el cual hace parte integral del presente documento, y se justifica en los siguientes términos:

 "(…) A la fecha los recursos del convenio correspondientes a la vigencia 2021, se encuentran debidamente comprometidos. (…)

 El 15 de diciembre de 2022, el municipio de Astrea suscribe el acta de suspensión N° 1 al contrato de obra LP N° 22-0311-01 de fecha 09 de mayo de 2022, motivado en:

 1. Que el Contratista mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2022 solicitó al Municipio de Astrea la suspensión parcial del contrato de obra, argumentada en los siguientes términos:

 a) Que las mayores cantidades de obra e ítems no previstos que se mencionan en los oficios CVA.9- 22 de fecha 27 de septiembre de 2022 y CVA-22A-22 de fecha 22 de noviembre de 2022 son necesaria para continuar con la ejecución, y por tanto la no aprobación de las mismas impacta el cronograma de obra y el alcance de la meta física del proyecto.

b) Que la interventoría avalo las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos mediante oficios BILL-564-033 de fecha 2 de octubre de 2022, y BILL-564-060 de fecha 23 de noviembre de 2022.

c) Que a la fecha no hemos tenido respuesta por parte de la entidad contratante con respecto a lo mencionado en los oficios CVA.9-22 de fecha 27 de septiembre de 2022, BILL-564-033 de fecha 2 de octubre de 2022, CVA-22A-22 de fecha 22 de noviembre de 2022 y BILL-564-060 de fecha 23 de noviembre de 2022. Ante esta situación, el Municipio de Astrea a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en calidad de Supervisión del Contrato de Obra, manifiesta que: El día 21 de noviembre de 2022, por medio del comunicado CVA-21-22, el CONSORCIO VÍAS ASTREA en calidad de Contratista, solicita al CONSORCIO INTERDI-BATREMAN en calidad de Interventor, realizar un ajuste de mayores y menores cantidades de obra, así como incluir unas actividades no previstas dentro del presupuesto inicial del Contrato, las cuales son fundamentales para el cumplimiento a satisfacción del alcance y objeto contractual. En respuesta a lo anterior, la Interventoría realizó un análisis técnico y financiero al ajuste de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, por lo que emitió concepto favorable a la viabilidad de la adición presupuestal para la ejecución de los mismos. En comité de obra realizado entre el Ente Territorial, Contratista e Interventoría, el Municipio de Astrea teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el Contratista, avaló la viabilidad emitida por Interventoría para un adicional en valor, por lo que expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 827 del 01 de noviembre de 2022, por un valor de $99.947.383.00, el cual amparará la ejecución de las actividades adicionales y no previstas en el contrato de obra, y de esta manera dar cumplimiento en su totalidad al objeto contractual. Posteriormente,mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2022 se realizó a Prosperidad Social - FIP la solicitud de la Segunda Prórroga, Adición y Sustitución de Recursos al Convenio FIP 564 del 12 de noviembre de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social FIP y el Municipio de Astrea – Cesar, teniendo en cuenta que el plazo vigente del Convenio 564 de 2021 es hasta el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR; a la fecha el Contrato de Obra se encuentra en un porcentaje de ejecución del 76%, por lo que la entidad territorial Avala la suspensión del Contrato de obra a partir del día 15 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta la fecha en la que Prosperidad Social realice los trámites pertinentes para avalar la incorporación de los recursos adicionales al convenio, así como también se avale la adición en tiempo al mismo, considerando la ampliación del plazo del convenio hasta el día 31 de julio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente del convenio resulta insuficiente para culminar todos aquellos procesos administrativos

contractuales y postcontractuales que se requieren durante la etapa final del convenio y el contrato de obra asociado, así mismo en su proceso de recibo satisfacción y liquidación de los mismos.

- El 20 de diciembre de 2022 se suscribió el otro si No 2 al convenio 564 FIP 2021.

 PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Clausula 2) " PLAZO", la cual quedará así:

 "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2023".

 SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 17622 del 05 de enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($457.686.317), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

 TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la **Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES"**, la cual quedará así: **"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

 (…)
 Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($457.686.317), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2- 2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

- El 9 de diciembre 2022, el municipio de astrea remite mediante correo electrónico solicitud de desembolso N°4 al convenio 564 FIP 2021.

- El 13 de diciembre 2022, la supervisión del convenio 564 FIP de 2021 realiza la solicitud del siguiente desembolso:

 M-2022-4301-064031 Solicitud desembolso N°4 al convenio por valor de $ 305.124.211,00.

- El 15 de diciembre del 2022 se suspende el contrato de obra por temas de modificatoria, adición y reformulación por reducción de metafísica.

- El 21 de diciembre de 2022, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante correo electrónico "SOLICITUD POLIZAS OTROSI No. 2 CV 564 FIP 2021 ASTREA- CESAR".

- El 13 de enero de 2023, se lleva a cabo mediante plataforma meet el seguimiento al convenio 564-2021 con el objetivo de establecer las condiciones actuales y la documentación necesaria para reformular el proyecto.

- El 31 de enero del 2023, se remite comunicado M-2023-4300-004297 a la subdirección de contratación con solicitud aprobación de pólizas Otrosí 2 Convenio 564 de 2021 FIP

- El 3 de febrero del 2023, la interventoría Interdibateman remite al contratista de obra comunicado BIL-2012-564 -073 con asunto "REANUDACIÓN Y TERMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL CONTRATO."

- El 7 de febrero de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante memorando S-2023-4301-035829 "Convenio Interadministrativo No. 564 FIP DE 2021. Cumplimiento obligaciones".

- El 14 de febrero de 2023, se lleva a cabo mediante plataforma tems el seguimiento al convenio 564-2021 con el objetivo de establecer las condiciones actuales y la documentación necesaria para reformular el proyecto.

 Temas abordados:

 Documentación reformulación proyecto
 Tiempo de ejecución- modificaciones al contrato de obra

 Se determina que a la fecha no se cuenta con la documentación completa para el proceso de reformulación.

- El 2 marzo de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado Bil-2012-564 -002GS con asunto "Documentos pendientes de entrega Plan de sostenibilidad."

- El 7 de marzo de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante correo electrónico "solicitar la remisión del informe financiero actualizado de enero y febrero de 2023".

- El 07 de marzo de 2023, se lleva a cabo mediante plataforma tems el seguimiento al convenio 564-2021 con el objetivo de establecer las condiciones actuales y la documentación necesaria para reformular el proyecto. Asiste interventoría, Entidad territorial y supervisión convenio.

Temas tratados

1. Reformulación y terminación de obra.
2. Actas parciales para pago abril
3. Documentación PGIO y Social

Compromisos Entidad territorial

Remitir documentación reformulación (Opción CDP ET 100 millones y utilizar remanente – Opción 2 Et financia total) 22-marzo-2023

Link grabación:
https://dpsco-my.sharepoint.com/personal/jorge_orjuela_prosperidadsocial_gov_co/Documents/Grabaciones/Seguimiento%20Convenio%20564-2021%20Astrea%20-%20Cesar-20230307_090730-Meeting%20Recording.mp4?web=1

- El 13 de marzo de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante memorando S-2023-4301-064274 "Convenio Interadministrativo No. 564 FIP DE 2021. Cumplimiento obligaciones".

- El 27 marzo de 2023, La interventoría Interdibateman remite al ente territorial comunicado BIL-2012-564-073 con asunto "Reiteración solicitud de entrega de soportes de reformulación."

- El 4 de abril de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante memorando S-2023-4301-080172 "Reiteración N°2 - Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 564 FIP de 2021".

- El 13 abril de 2023, La interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado Bil-2012- 564-003GS con asunto "Documentos pendientes de entrega Plan de sostenibilidad."

- El 24 de abril de 2023, se lleva a cabo mediante plataforma tems el seguimiento al convenio 564-2021 con el objetivo de establecer las condiciones actuales y la documentación necesaria para reformular el proyecto. Asiste interventoría, Entidad territorial y supervisión convenio.

 Temas tratados

 1. Revisión documentos reformulación

2. Establecer las condiciones actuales para el recibo de obra, de acuerdo con el reporte de porcentaje de avance realizado por interventoría y la funcionabilidad de este. (En las condiciones actuales).

Compromisos Entidad territorial

Remitir documentación reformulación

Link grabación:
https://dpsco.sharepoint.com/sites/564FIP2021-ASTREACESAR/Documentos%20compartidos/General/Recordings/SEGUIMIENTO%20CONV%20564-2021%20ASTREA%20CESAR-20230424_090741-Meeting%20Recording.mp4?web=1

- El 26 de abril de 2023, se lleva a cabo mesa de trabajo con la supervisión del convenio e interventoría donde se realiza una evaluación previa a la documentación de la reformulación en donde se realizan observaciones respecto a las memorias de sobre excavaciones presentadas por el contratista donde se evidencia que parte de las cantidades ya están avaladas en anteriores actas parciales. Se remite a revisión de contratista y entidad territorial.

- El 18 de mayo de 2023, el ente territorial mediante correo electrónico envía la solicitud de reformulación.

- El 23 de mayo de 2023, se lleva a cabo mediante plataforma tems el seguimiento al convenio 564-2021 con el objetivo de realizar la revisión #1 a los documentos de reformulación. Asiste interventoría y supervisión convenio.

- El 24 de mayo de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite a la interventoría interdibateman mediante memorando S-2023-4301-1001775 “Compromisos establecidos en la mesa de trabajo del 23/05/2.023, estado de las reformulaciones, Región III.”

- El 23 de junio de 2023, se lleva a cabo mediante plataforma tems el seguimiento al convenio 564-2021 con el objetivo de realizar la revisión #2 a los documentos de reformulación. Asiste interventoría, entidad territorial y supervisión convenio. Se determina que aun persisten observaciones en cuanto a las memorias presentadas de sobre excavaciones, lo cual afecta el balance de mayores y menores cantidades en relación con el componente económico teniendo en cuenta los recursos que aporta el municipio.

- El 30 de junio de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante memorando S-2023-4301-2048561 “Alerta vencimiento convenio 564 FIP 2021 Astrea-Astrea”.

- El 07 de julio de 2023, la entidad territorial remite comunicado DS-CEE-085-2023 mediante correo electrónico con asunto “Solicitud Tercera Prórroga” Convenio 564 del 12 de noviembre de 2021 celebrado entre Prosperidad Social FIP y el Municipio de Astrea Departamento del Cesar:

 (…)
 A la fecha, la ejecución del contrato de obra se encuentra en estado de Suspensión mediante Acta de Suspensión N° 01 suscrita el día 15 de diciembre de 2022, motivada por la solicitud presentada por el Contratista de Obra CONSORCIO VÍAS ASTREA en calidad de Contratista al CONSORCIO INTERDI-BATREMAN en calidad de Interventoría, en la que solicitan realizar un ajuste de mayores y menores cantidades en algunos ítems del presupuesto de la obra, de igual forma incluir unas actividades de obras no previstas en el presupuesto inicial del contrato, pero que son necesarias para el cumplimiento a satisfacción del alcance y objeto contractual.

 La Interventoría realizó un análisis técnico y financiero al presupuesto de mayores, menores cantidades e ítems no previstos, por lo que emitió concepto favorable a la viabilidad de la adición presupuestal para la ejecución de los mismos; el Municipio de Astrea teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el Contratista, avaló la viabilidad emitida por interventoría para la ejecución de un adicional en valor, por lo que expidió a través de la Secretaría de Hacienda Municipal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 241 de fecha 14 de marzo de 2023 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00), con vigencia fiscal 2023, el cual amparará la ejecución de las actividades adicionales y no previstas en el contrato de obra, y de esta manera dar cumplimiento en su totalidad al objeto contractual.

 Ante esta situación, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 3.2. Obligaciones de la Entidad Territorial, Numeral 21. “Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad”, Numeral 23 “En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y aportarlos para el efecto que sean requeridos” y el Numeral 25 “En caso de que se requieran ajustes técnico al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Habitat de Prosperidad Social – FIP”.

Luego de solicitada por el Municipio de Astrea la Mesa Técnica a Prosperidad Social mediante comunicación DS-CEE-045-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 para dar concepto a la solicitud de reformulación del proyecto en referencia y en atención a la Comunicación S-2023-4301-2048561 de fecha 30 de junio de 2023 Alerta vencimiento convenio 564 FIP 2021 Astrea-Astrea, solicitamos a Prosperidad Social considerar la ampliación del plazo del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente del convenio resulta insuficiente para culminar el proceso de reformulación y/o ajuste técnico del proyecto, ejecución de actividades de obra, acta de recibo final de obra, sostenibilidad del proyecto, desarrollo de Auditoría Visible N°03 para la cual es necesario contar con el acta de entrega y recibo final del proyecto, cierre del convenio y tomar las acciones necesarias para garantizar una finalización ordenada y eficiente del mismo.
(…)

- El 11 de julio de 2023 la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-396 con asunto "Concepto Prórroga Convenio 564 FIP de 2021" donde manifiestan:

(…)
21. 13 de enero de 2023, se realiza reunión de asunto "CONV 564 FIP 2021 (ASTREA), donde se trata el compromiso de entrega de los soportes para reformulación y la entregadel CDP, para el adicional de los recursos.
22. 07 de febrero de 2023, se realiza mesa de trabajo con asunto "Seguimiento convenio 564-2021 Astrea Cesar", citada por el supervisor del convenio, donde se revisa del estado actual de ejecución, de acuerdo a los últimos pronunciamientos desde la interventoría referente a la reformulación.
23. 14 de febrero de 2023, se realiza mesa de trabajo con asunto "Seguimiento convenio 564-2021 Astrea", citada por el supervisor del convenio, donde se trató el tema de la Documentación reformulación proyecto y Tiempo de ejecución- modificaciones al contrato de obra.
24. El 21 de febrero de 2023, se realiza reunión de asunto "CONV 564: REVISIÓN ESTADO ACTUAL" con ente territorial, contratista e interventoría. En esta reunión se trató lo correspondiente a la entrega del balance y los soportes técnicos que dan lugar a la reformulación del proyecto.
25. El 07 de marzo de 2023, se realiza reunión de asunto "CONV 564: Revisión cantidades de obra", con presencia de contratista de obra, ente territorial e interventoría, donde se realiza la revisión de cantidades de obra, para revisión de alcance. Donde el ente territorial se compromete a realizar la entrega de la información para el día 10 de marzo.
26. 17/03/2023 Se realiza Comité de seguimiento convenio 564-2021 Astrea Cesar, citado por el supervisor del convenio, donde se trata el tema de los compromisos de entrega de los soportes de reformulación y se menciona que no es posible utilizar el valor remanente

por disminución de meta física, para mayores cantidades de excavación y relleno. De igual forma se aclara que en el transcurso del día el ente territorial remite por whastapp lo correspondiente a la ficha de reformulación y CDP por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000.00), para adición al contrato de obra, con un plazo de ejecución de un (1) mes.

27. El 21 de marzo de 2023, se realiza reunión de asunto "CONV 564: REVISIÓN REFORMULACIÓN" con ente territorial, contratista e interventoría, donde se aclara las observaciones realizadas por la supervisión referente a la imposibilidad de utilizar el remanente por disminución de meta física.

28. 21 de abril del 2023 se realiza nuevamente reunión con ente territorial y contratista, donde se aclara las pautas necesarias para la documentación de reformulación.

29. 17 de mayo del 2023 se remite información de reformulación por parte del ente territorial.

30. El 23 de mayo del 2023 se realiza reunión de asunto "CONVENIO 564-2021 – REVISIÓN #1 DOCUMENTOS REFORMULACIÓN", citada por el supervisor del convenio, donde se revisa la documentación de la reformulación y se presente una serie de observaciones respecto a las mayores cantidades y los No previstos. Respecto a las mayores cantidades se enfocó la observación en los siguientes ítems:

- *justificación de los ítems de excavación y relleno, debido a que existen 5 puntos críticos los cuales generan alerta por las cantidades mencionadas.*
- *Aclarar la justificación de meta física, debido a que no es claro dentro de la justificación las zonas donde no fue necesaria la ejecución.*
- *Se debe puntualizar las zonas donde se ve la necesidad de la instalación del pedraplen.*

De acuerdo a estas consideraciones que se presentan, se está al pendiente de la entrega del Balance actualizad, justificación y soportes de reformulación, por parte del contratista y el ente territorial.

31. 16 de junio se realiza reunión con el contratista de obra, donde se continúa la concertación del balance de obra, respecto a la reformulación.

32. Actualmente el contrato de obra se encuentra suspendido, con un porcentaje de avance de 75.80%, se está al pendiente de la entrega del balance ajustado para la radicación de la reformulación al DPS.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 564 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Astrea- Cesar, tiene fecha de terminación el próximo 31 de julio de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue por un tiempo de CINCO (5) MESES, es decir con fecha de finalización del 31 de diciembre 2023, teniendo en cuenta la necesidad de surtir los trámites necesarios para la terminación de las actividades de obra y el componente administrativo del mismo.

(…)

- El 18 de julio del 2023, se realiza seguimiento del convenio 564 con el fin de revisar la reformulación, en la cual se dan recomendaciones para surtir los trámites correspondientes.

- El 22 de agosto de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante memorando S-2023-4301-2248722 "Alerta recursos convenio 564 de 2021".

- El 25 de agosto del 2023, se realiza seguimiento del convenio 564 con el fin de revisar la reformulación.

- El 23 de octubre de 2023, la supervisión del convenio 564-2021 Astrea-Cesar remite al ente territorial mediante memorando S-2023-4301-2326199 "Alerta recursos vigencia 2023 convenio No 564 de 2021".

- A la fecha el estado del proyecto es: **SUSPENDIDO A LA ESPERA DE REFORMULACIÓN**, (Pendiente remisión de la subsanación al componente económico y soportes de cantidades).

Porcentaje ejecutado:	**75.80%** - A CORTE DE 18 DE DICIEMBRE DE 2022- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA # 24
Porcentaje Programado:	**97.42%**
Atraso	**-21.62%**

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.525.621.057,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.525.621.057,00
Total, Ejecutado a corte de 7 de Julio de 2023 (75.80%)	$ 1.156.274.766,74
Valor Pagado y/o desembolsado (hito 1, 2, 3 y 4)	$ 1.067.934.740
Valor disponible del convenio	$ 457.686.317

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA GIRO	OBSERVACIONES
11 oct 2022	564FIP de 2021	Astrea	# 1	$ 152,562,107.00	M-2022-4301-050743	27-oct-2022	Registro presupuestal RP No. 144121 orden de pago No.339670322.
18 oct 2022	564FIP de 2021	Astrea	# 2	$ 305,124,211.00	M-2022-4301-051617	28-oct-2022	Registro presupuestal RP 144121 orden de pago No.342197922.
15 nov 2022	564FIP de 2021	Astrea	# 3	$ 305,124,211.00	M-2022-4301-056660	1-dic-2022	Registro presupuestal RP 144121 orden de pago No. 387593122
13 dic 2022	564FIP de 2021	Astrea	# 4	$ 305,124,211.00	M-2022-4301-064031	27-dic-2022	Registro presupuestal RP 144121 orden de pago No. 443746722
Total				**$** 1.067.934.740			

5. MODIFICACIONES AL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (28/07/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21)** "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: (…) 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 30 de octubre de 2022, el municipio de ASTREA - CESAR haya cumplido una ejecución del contrato de obra en un 70%, en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo. (…) **TERCERA. MODIFICACIÓN** Modificar la Cláusula 6) "Forma de desembolso de los recursos" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564 FIP DE 2021 (…)

2 (29/12/2022)	**PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Clausula 2)** " PLAZO", la cual quedará así: "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2023". **SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 17622 del 05 de enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($457.686.317), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. **TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así: **"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($457.686.317), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2- 2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.
3	**PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» en el sentido de prorrogar el convenio interadministrativo No. 564 FIP de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual quedará así: **2) Plazo:** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL. **SEGUNDA. - GARANTÍA**: Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

*Con respecto a la condición resolutoria del otro si N° 1, desde la supervisión se argumenta la no aplicación en el informe de supervisión de fecha 12 de julio de 2022 a 30 de noviembre de 2022 anexo a la solicitud de prorroga 2 al convenio:

> (…)
> Ahora bien, por hechos atribuibles a la ola invernal que atraviesa la zona y en consecuencia de las altas e inusuales precipitaciones que afectaron la ejecución de actividades de manera oportuna, además de ser necesario reiterar la compactación del terreno en varias ocasiones por inundaciones presentadas y con el fin de dar estabilidad y generar la calidad correspondiente en la estructura del pavimento, la obra tomó más tiempo de lo programado y por este motivo, no se ha logrado el cumplimiento de esos hitos de ejecución presupuestal, siendo inminente el posible fenecimiento de recursos a 31 de diciembre de 2022.

Si bien, la mencionada condición resolutoria estableció que en caso de que se dieran los supuestos para su aplicación el Convenio se daría por terminado anticipadamente, resulta necesario tener en cuenta las implicaciones negativas que ello traería, teniendo en cuenta el avance que acreditan las obras y las necesidades de la población que solo se lograrán satisfacer con la terminación de las obras en debida forma, tal como lo ha manifestado la Entidad Territorial en su solicitud.

Así entonces, dada la naturaleza del régimen contractual que comporta los convenios financiados con recursos del Fondo de Inversión para la Paz FIP, y la naturaleza consensual de los acuerdos que en estos se pactan, desde la supervisión del convenio, y por solicitud de la Entidad Territorial se ha realizado un análisis de las implicaciones técnicas, jurídicas, financieras y principalmente sociales, **y se ha determinado no aplicar la condición resolutoria.**
(…)

6. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081406	305,124,211.40	2021	11	12	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (otro si N° 1)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081406	305,124,211.40	2021	12	14	2023	10	31
Cumplimiento del contrato (otro si N° 2)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081406	305,124,211.40	2021	11	12	2024	05	31

7. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS LP N° 22-03-11-01 de 2022
OBJETO	CONSTRUCION DE PAVIMENTO RIGIDO SOIBRE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL ESTADIO LOS MALSAMEROS EN LA CABECERA MUNICIPAL ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR) - NIT. 892.301.541-1
	CONSORCIO VÍAS ASTREA- NIT 901.591.644-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($1.525.527.993,00) INCLUIDO AIU
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de mayo de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cuatro (4) meses, 05 de julio de 2022 (acta de inicio) hasta el 05 de noviembre de 2022
ACTA ADICIÓN TIEMPO N° 1	El 04 de noviembre de 2022, el municipio de Astrea suscribe el acta de adición en tiempo N° 1 del contrato de obra LP N° 22-0311-01, suscrito con el contratista Consorcio Vías Astrea por un término de 45 días, nueva fecha de terminación 20 de diciembre de 2022

<table>
<tr><td>Acta de suspensión N° 1</td><td>Se suspende el contrato de obra desde el 15 de diciembre de 2023, en atención a las motivaciones expuestas en el acta suscrita.</td></tr>
<tr><td>ESTADO CONTRATO DE OBRA</td><td>SUSPENDIDO</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORÍA</td><td>CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 008-RIII DEL 23 DE MAYO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.</td></tr>
<tr><td>Porcentaje ejecutado:</td><td>75.80% - A CORTE DE 18 DE DICIEMBRE DE 2022- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.</td></tr>
<tr><td>Porcentaje Programado:</td><td>97.42%</td></tr>
<tr><td>Estado:</td><td>-21.62%</td></tr>
<tr><td>ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° BQ-100053894
SEGUROS MUNDIAL</th></tr>
<tr><th>Amparos</th><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>09/05/2022</td><td>09/03/2023</td><td>$ 125,552,799.30</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD DE OBRA</td><td>09/09/2022</td><td>09/09/2027</td><td>$ 125,552,799.30</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>09/05/2022</td><td>09/09/2025</td><td>$ 125,552,799.30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

“Prosperidad Social ha desempeñado un papel transcendental en la superación de la pobreza y la pobreza extrema, en todo el país: por la atención a grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Ha sido fundamental su participación en proyectos para la inclusión social y reconciliación".

Con la convocatoria No. 001 del 2020 Prosperidad Social, se financió obras con alto impacto social y económico en las comunidades con proyectos de Infraestructura Social y Productiva, buscando aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la

generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

La construcción de un pavimento, y en general un proyecto de infraestructura social vial conlleva una serie de fases, muy complejas todas, que parten de la planeación del proyecto, anteproyecto y maduración.

En la fase de planeación se debe considerar; justificar por qué y para qué se considera relevante el proyecto en el municipio teniendo en cuenta el nivel de necesidad de la población, analizar el tipo de proyecto que más se ajusta a cubrir las necesidades del municipio, definir si se intervendrá una parte del sector o si se construirá un proyecto más amplio que considere todo el público objeto.

En esta fase también es importante realizar un análisis del terreno antes de desarrollar alguna propuesta de proyecto, y conocer su situación jurídica, catastral y el estado de disponibilidad de servicios, para garantizar una iniciativa que sea operativa y sostenible en el tiempo. Es importante conocer la capacidad física y técnica del Municipio, para mantener operativo el proyecto una vez que se finalice la obra, y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Para la ejecución de estos proyectos 2021, ha sido necesario focalizar la población más vulnerable de las diferentes zonas de los municipios y de esta manera mitigar la pobreza extrema y mejorar las condiciones de habitabilidad y confort, de seguridad, por tanto, pensar en retrasar, suspender o terminar estos proyectos viales que ya han surtido estas etapas y se encuentra en un porcentaje de avance de ejecución considerable, es propiciar en estas familias una situación peor a la que estaban antes de iniciar el proyecto, dejando obras inconclusas que afectarían su calidad de vida.

Basado en lo anterior, se pondría también a los entes territoriales en una situación de conflicto social con las familias afectadas en razón a que no se podría intervenir el proyecto hasta tanto el ente territorial liquide su contrato de obra, gestione los recursos y realice un nuevo proceso de contratación.

Por otra parte, una vez realizado el análisis técnico del proyecto que se encuentra en ejecución y que presenta dificultades para su terminación en la vigencia actual, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- El detener la ejecución de un proyecto tiene implicaciones de estabilidad de obra importantes, debido a que la primera actividad a ejecutar en un proyecto de esta tipología obedece a la excavación y conformación estructura de pavimento, que es la responsable en gran medida de estabilidad. Es decir, si no se han culminado estos ítems, para retomar la ejecución del proyecto será necesario realizar nuevamente una verificación técnica del porcentaje de saturación y por ente de compactación del terreno, además de verificación

de las condiciones estructurales y ajustes a diseños que permitan al nuevo contratista retomar la ejecución de las obras garantizando la calidad y estabilidad de estas.

- Otro aspecto que impacta al proyecto es el tiempo que se requiere para el reinicio de este, debido a la necesidad de elaborar el anexo técnico del proyecto e iniciar nuevamente un proceso licitatorio para la contratación tanto de la obra como de la interventoría y así lograr la terminación del proyecto.

Lo anterior, implicaría una dilación en la entrega y puesta en operación de la obra; lo que sin lugar a duda significaría una desmejora en las condiciones de calidad de vida de la comunidad, además del riesgo de convertirse en una obra inconclusa y un posible detrimento patrimonial para el estado.

Desde el componente jurídico, se considera que el proyecto cuenta con el 70% de recursos en reserva presupuestal que deben ser ejecutados en la presente vigencia, dentro del otrosí No. 03 mediante el cual se prorrogó la ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, por hechos atribuibles a la ola invernal que atraviesa la zona y en consecuencia de las altas e inusuales precipitaciones que afectaron la ejecución de actividades de manera oportuna, además de ser necesario reiterar la compactación del terreno en varias ocasiones por inundaciones presentadas y con el fin de dar estabilidad y generar la calidad correspondiente en la estructura del pavimento, la obra tomó más tiempo de lo programado y por este motivo, no se ha logrado el cumplimiento de esos hitos de ejecución presupuestal.

9. ANEXOS.

N/A

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe

JORGE LUIS SANDOVAL HURTADO
C.C. 8705593
Supervisor del Convenio 564 FIP 2021
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat